

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO
Rad. 1100131-10-027-2021-00113-00

Bogotá, D. C., nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta las solicitudes del agente del Ministerio Público (c. digital 5 a 7) y revisadas las diligencias encuentra el despacho que la actora aportó en tiempo la documental solicitada en providencia inadmisoria, por lo que se dispone dejar sin efecto el auto dictado el 29 de abril de 2021 (c. digital 4), en consecuencia:

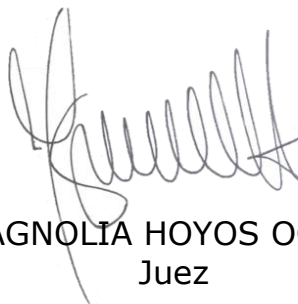
Subsanada, ADMÍTASE la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS TRANSITORIO incoada a través del agente de Ministerio Público por ÁNGELA MARÍA RINCÓN LÓPEZ respecto del señor GUSTAVO ANTONIO LÓPEZ PACHECO.

Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese al titular del acto jurídico conforme al CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

No se accede a la designación de apoyo provisional (Fl. 19 c. digital 1), en su lugar deberá la demandante estarse a las resultas del proceso.

Notifíquese al agente del Ministerio Público, en tanto la demandante actúa a través de dicha agencia.

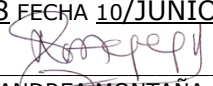
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 098 FECHA 10/JUNIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria